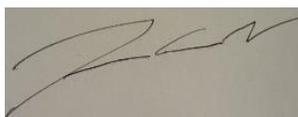


Constancia: Manizales, 21 de enero de 2022, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre la terminación solicitada



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2021-0518-00
ASUNTO	Niega solicitud

Previo a resolver sobre la terminación solicitada en el escrito que precede, se requiere al apoderado de la parte demandante en este proceso ejecutivo promovido por **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A** contra **JUAN CARLOS QUINTERO MARTINEZ** para que allegue nuevo PODER, o bien allegar solicitud de terminación suscrita por el poderdante.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante auto del siete (7) de septiembre del corriente año se aceptó la renuncia al poder conferido.

Al tenor de lo establecido en el artículo 317 del C. G. del P., se **requiere a la parte demandante** para que, en el término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal de allegar nuevo PODER, o bien allegar solicitud de terminación suscrita por el poderdante, **so pena de tener por desistido tácitamente el presente proceso** mediante providencia en tal sentido.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 012 fijado el 26 de enero de 2022 a las 7:30 a.m.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Secretaria

Firmado Por:

**Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8ccf30db5c24d42d5d7255a5429d104ac8b925f0d951e9edefc57651efda0e4**
Documento generado en 25/01/2022 04:44:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>